

VISTOS:

- 1º El Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Consejo para la Transparencia, con fecha 24 de junio de 2014.
- 2º Las facultades contempladas en el Art. 8º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite para el cumplimiento de sus funciones, que las municipalidades puedan celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
- 3º Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, siendo un deber para esta Municipalidad dar cumplimiento a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es también una opción de esta administración entender esta obligación como una política pública esencial en nuestro servicio.
- 2.- Que, es intención de este Alcalde y de esta administración edilicia, reconocer el trabajo de los funcionarios públicos municipales que se desempeñan en nuestra Oficina de Transparencia Municipal, y en otras unidades vinculadas a esta temática, y por tanto, premiarles por el correcto cometido de sus funciones.
- 3.- Que, el Consejo para la Transparencia está implementando un Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, dentro del cual se requiere un incentivo para funcionarios municipales por el cumplimiento de las normas de la Ley N° 20.285, que dicto el siguiente:

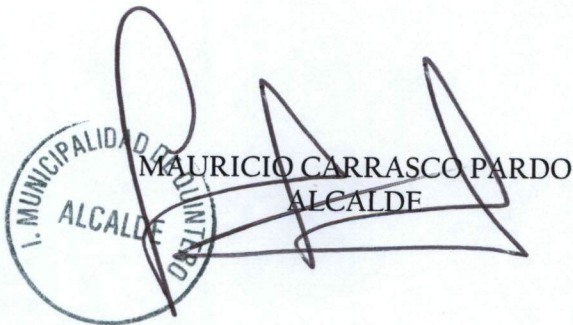
DECRETO

- 1º APRUEBASE en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Consejo para la Transparencia, específicamente en relación a la herramienta denominada "Incentivos y reconocimientos", premiar el debido desempeño de los funcionarios municipales involucrados en los procesos de Transparencia Municipal, reconociéndolo con una Anotación de Mérito que será incluida en la hoja de vida de cada uno de ellos.
- 2º Para estos fines el Encargado de la Oficina de Transparencia Municipal informará anualmente en el mes de diciembre a este Alcalde las circunstancias que ameriten tales reconocimientos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Oficina de Transparencia Municipal
- 5.- Dirección de Control  
MCP/YGS/VFC/rfj